

14581

Quito D.M., 12 de mayo de 2005

*aug
30-05-05
Karina ✓*

FLOR MARIA
27 MAY 2005
17⁰⁰

Señor
Fabián Albuja Ch.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

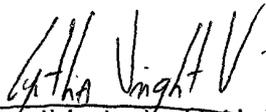
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
S.A.U.

i. O. P.

Yo, Cynthia Isabel Wright Vela, portadora de la cédula de ciudadanía N° 170607234-3, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía de responsabilidad limitada DOMINIO TOTAL DOTAL CIA. LTDA., comparezco ante usted y me permito informarle que con fecha 6 de abril de 2005 mediante acta de Junta General de Socios, se aceptó la cesión de cien (100) participaciones de Cynthia Isabel Wright Vela en favor del señor Allan Roberto Wright Vela.

Comunico a usted este particular, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Cynthia Isabel Wright Vela
Gerente General
Dominio Total Dotal Cía. Ltda.
C.C. N° 170607234-3

*ok. Cesión de
participaciones
ingresada en el
sistema
30.05.2005
JLV*



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

DOMINIO TOTAL DOTAL CIA. LTDA.

**OTORGADA POR :
La Srta. Cynthia Isabel Wright Vela.**

**A FAVOR DEL:
Sr. Allan Roberto Wright Vela.**

CUANTÍA : USD \$ 100,00

DÍ:

COPIAS

&.-*** &.-*** &.-*** &.-*** &.-*** &.-*** &.-*** &.-*** &.-*** &.-*** &.-*** &

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **cuatro (04)** de **Mayo** del año dos mil cinco, ante mí, Doctor **Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

la naturaleza y resultados del mismo: La señorita **Cynthia Isabel Wright Vela**, por sus propios derechos; y el señor **Allan Roberto Wright Vela**, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltera y divorciado, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con el documento que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO :** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de cesión de participaciones sociales de la compañía **DOMINIO TOTAL DOTAL CIA. LTDA**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura de cesión de participaciones de la compañía **DOMINIO TOTAL DOTAL CIA. LTDA.**, por una

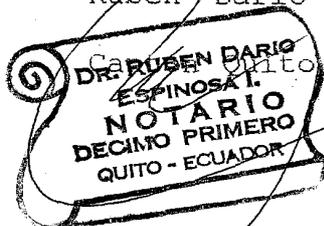
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

parte, la señorita CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente la cedente; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor ALLAN ROBERTO WRIGHT VELA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltera la primera y casado el segundo, empresarios, de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito.- La comparecencia de los señores ALLAN ROBERTO WRIGHT VELA y CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA, tiene por objeto celebrar la cesión de participaciones de la compañía DOMINIO TOTAL DOTAL CIA. LTDA.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía DOMINIO TOTAL DOTAL CIA. LTDA. es una sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida de acuerdo a la legislación ecuatoriana, con un capital de mil dólares estadounidenses (US\$ 1.000,00), divididos en un mil (1000) participaciones iguales e indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una. Fue constituida, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del



en Quito el veinte y cuatro de noviembre del dos

mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de diciembre del dos mil cuatro.- Los socios que constituyeron dicha compañía fueron los señores Ximena Andrea Álvarez Barriga, Ruth Ximena Barriga Alvear y Cynthia Isabel Wright Vela; **b)** Mediante Junta General de Socios celebrada el día seis de abril de dos mil cinco, los socios por unanimidad resolvieron autorizar a la señorita CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA para que de sus quinientas diez (510) participaciones sociales que posee actualmente en la compañía, ceda y transfiera en favor del señor ALLAN ROBERTO WRIGHT VELA, cien (100) participaciones sociales, repartidas de la siguiente manera: De las quinientas diez (510) participaciones que posee la señorita CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA en la compañía DOMINIO TOTAL DOTAL CIA. LTDA., cede en favor del señor ALLAN ROBERTO WRIGT VELA cien (100) participaciones sociales de un dólar estadounidenses (USD \$ 1,00), cada una, con lo que el capital social

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Allan', is written over the bottom portion of the typed text.



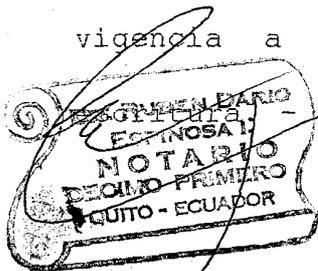
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

de la compañía queda integrado de la siguiente manera: -----

Nombre:	Capital suscrito:	Participaciones:	Porcentaje:
Allan Roberto Wright Vela	100	100	10%
Ruth Ximena Barriga Alvarez	100	100	10%
Andrea Ximena Alvarez Barriga	390	390	39%
Cynthia Isabel Wright Vela	410	410	41%
TOTAL	1.000	1.000	100%

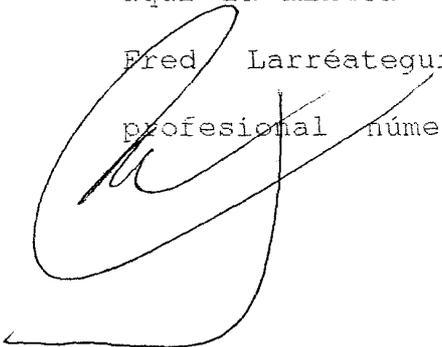
TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la cedente, CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA cede a favor de ALLAN ROBERTO WRIGHT VELA cien (100) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una. Todas las participaciones cedidas pertenecen al capital que posee CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA en la compañía DOMINIO TOTAL DOTAL

CIA. LTDA.- **CUARTA: DECLARACIÓN.-** La cedente, CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA, declara que todos los derechos derivados de la calidad de socia conferida en favor de ALLAN ROBERTO WRIGHT VELA entran en plena vigencia a partir de la firma de la presente



QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las

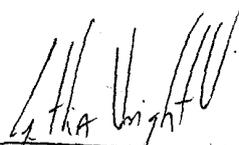
partes por medio del presente instrumento establecen como justo precio por la cesión de las participaciones sociales que realiza CYNTHIA ISABEL WRIGHT VELA, la suma de cien dólares estadounidenses (US\$ 100,00), cantidad de dinero que cancela con dinero de contado, el cual la cedente declara recibir en este mismo acto.- **SEXTA: JURISDICCIÓN.**- En caso de existir controversia, los comparecientes declaran que se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito, según la naturaleza de la acción.- La cedente autoriza a la cesionaria a tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre las transferencias que se efectúan.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la plena validez y eficacia del presente instrumento".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Fred Larrátegui Russo, Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y

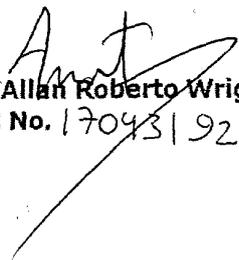


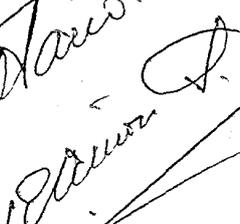


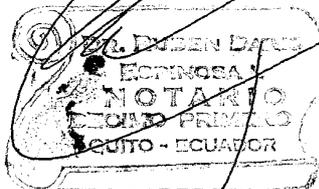
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que las comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Srta. Cynthia Isabel Wright Vela.
C.C No. 170607234-3


Sr. Allan Roberto Wright Vela.
C.C No. 170431925-8


Al Notario:




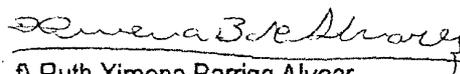
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DOMINIO TOTAL DOTAL CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 6 DE ABRIL DE 2005**

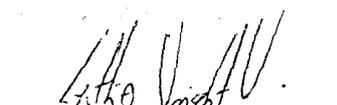
En el Distrito Metropolitano de Quito, el día 6 de abril de 2005, siendo las 09h30am, en la oficina principal de la compañía situadas en la calle La Rábida 373 y La Niña de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía DOMINIO TOTAL DOTAL CIA. LTDA., en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, señorita Ximena Andrea Álvarez Barriga, titular de trescientas noventa (390) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una; la señora Ruth Ximena Barriga Alvear, titular de cien (100) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una; y, la señorita Cynthia Isabel Wright Vela, titular de quinientas diez (510) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una. Preside la sesión la Srta. Ximena Andrea Álvarez Barriga y en calidad de Secretaria actúa la señorita Cynthia Isabel Wright Vela, quien ejerce la Gerencia de la Compañía. La Presidencia dispone se de inicio a la Junta, y luego de la verificación del caso, declara que se halla presente todo el capital social pagado y que por tanto procede su realización. Adicionalmente, por encontrarse presente el cien por ciento del capital de la compañía, deciden instalarse en Junta Universal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. El único punto del orden del día a tratarse es el siguiente: Autorización para la cesión y transferencia de participaciones sociales de la compañía.

1.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA: La Presidencia concede la palabra a la Srta. Cynthia Isabel Wright Vela, quien manifiesta su interés de ceder CIEN participaciones sociales en esta compañía en favor del señor Allan Roberto Wright Vela. Manifiesta que al momento ella es titular de quinientas diez (510) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una que representan el cincuenta y un por ciento de la compañía. Tras las deliberaciones del caso, la Junta General, por unanimidad, aprueba la cesión de las participaciones en favor del señor Allan Roberto Wright Vela, por parte de la socia Cynthia Wright V. Habiéndose tratado y aprobado por unanimidad el único punto del orden del día para el que se instaló la Junta General Universal Extraordinaria, la Presidencia concede un receso para que se redacte la respectiva acta.

Una vez elaborada el acta, la Presidencia ordena la reinstalación de la sesión para conocerla, con las mismas personas presentes al inicio, y se procede a dar lectura del acta, la misma que se aprobó por unanimidad en todas sus partes y sin observaciones en constancia de lo cual, todos los socios la suscribieron, siendo las 10h45 am, en que se da por terminada la sesión.


f) Ximena Andrea Álvarez Barriga


f) Ruth Ximena Barriga Alvear


f) Cynthia Isabel Wright Vela



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 13 Acta 63

En CUMBAYA provincia de PICHINCHA, hoy día CUATRO de JULIO de DOS MIL, El que suscribó, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALLAN ROBERTO WRIGHT VELA nacido en QUITO-PICHINCHA el 8 de MAYO de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIANTE, con Cédula No. 170431925-8, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de SIDNEY RICARDO WRIGHT y de

MARIA DOLORES VELA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE MARIA SOLEDAD VILLACOMEZ ARROYO nacida en COLOMBIA el 10 de MARZO de 1975, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA, con Cédula No. 170877099-3, domiciliada en CUMBAYA, de estado anterior SOLTERA; hija de RENE CRISTOBAL VILLACOMEZ y de MARIA DEL CARMEN ARROYO

LUGAR DEL MATRIMONIO: CUMBAYA FECHA: JULIO 4 DEL 2000
En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

OBSERVACIONES

IMPENDIDO - DOS MIL VALE - VILLACOMEZ - VALE
FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

AÑO 20 Tomo Dcto. Páa ACTA
Artículo 12 Civil I.C.
[Signature]
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



1999 ABR 2005

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez Decano de lo Civil de Pichincha Quito- 19- JUNIO- 2003. El matrimonio de: ALLAN ROBERTO WRIGHT VELA Y MARIA SOLEDAD VILLAGOMEZ ARROYO. Documento que se archiva con el # 2003-17-2-1401. OP. MGS. TICKET 52250.

QUITO- 02- OCTUBRE-2003

f.)
Pedro Alvarado Campuzano
Jefe de Oficina



ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

AÑO 20... Tomo... Data. Pág... ACTA...



Bojito 12
J.C.
Carlos Brayanza



7 9 ABR. 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170607284-B

WRIGHT VELA CYNTHIA ISABEL
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

09 JULIO 1975

007-0099-04589-F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA

SUPERIOR EMPLEADO ECUADOR

STONEY RICHARDO WRIGHT
MARTA BELORES VELA

QUITO 11/08/2004

REN 1176850

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170431925-B

WRIGHT VELA ALLAN ROBERTO

09 JULIO 1972

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

009-9107 0661

PICHINCHA/QUITO

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

WRIGHT VELA ALLAN ROBERTO

WRIGHT VELA CYNTHIA ISABEL

1091852-00

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

103-0164 NUMERO
1704319258 CEDULA

WRIGHT VELA ALLAN ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

154-0376 NUMERO
1706072343 CEDULA

WRIGHT VELA CYNTHIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

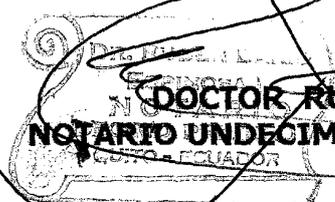
QUITO CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

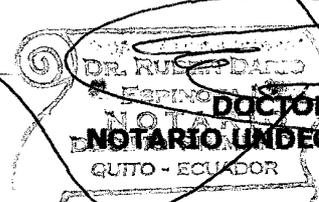
[Signature]

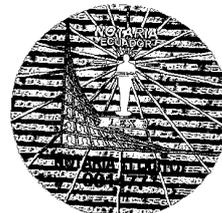
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

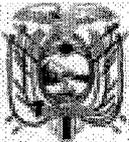
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía DOMINIO TOTAL DOTAL CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a cinco de mayo del año dos mil cinco.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

R A Z O N: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía DOMINIO TOTAL DOTAL CIA. LTDA, otorgada ante mí, el veinte y cuatro de noviembre del dos mil cuatro, tome nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento.-
Quito, a cinco de Mayo del año dos mil cinco.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3472 de REGISTRO MERCANTIL de veintitres de Diciembre del dos mil cuatro, a fs 3057, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía "DOMINIO TOTAL DOTAL CIA LTDA., lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintitres de Mayo de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng